



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 10

No. 2023-00223

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-07-12		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la Gestión de La Salud Pública y Aseguramiento, en el Municipio De Hato Corozal Casanare Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E511.2.3.2.02.02.006.1905035.2 021851250002	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	SUPERÁVIT COLJUEGOS	\$26.000.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Verificar el estado de vacunación (vacunado y no vacunado) de la población objetivo de la CVS, en el municipio de Hato Corozal, mediante un proceso de evaluación en terreno, en corto tiempo, reorientando las tácticas de vacunación para la captación de la población no vacunada.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	9896 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte diciembre de 2020		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
De conformidad a lo contemplado en los principios fundamentales de la Constitución Política de 1991, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." (Constitución Política de 1991, artículo 1). Asimismo, dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra el servicio a la comunidad, promoción de la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes Constitucionales; adicionalmente, en trabajo mancomunado con las demás



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 10

No. 2023-00223

entidades, instituciones y autoridades de la república, velan por mantener la protección a las personas, “en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Constitución Política de 1991, artículo 2). En relación a los derechos sociales, económicos y culturales, se estipula la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos que se encuentran a cargo del Estado y, por ende, éste debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (Constitución Política de 1991, artículo 49). Por lo tanto, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (Constitución Política de 1991, artículo 49). De conformidad a lo contemplado en la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.” (Ley 715 de 2001). En relación a las competencias de los municipios en el sector salud, éstos deberán dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción. Así entonces dentro de las disposiciones se encuentran: “44.3. De Salud Pública 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.” (Ley 715 de 2001, artículo 44). Para el caso de la Ley 1438 de 2011 se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como objetivo principal e fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante el modelo de prestación del servicio público en salud dentro del marco de la estrategia de atención primaria en salud, donde se le permite la acción coordinada del Estado. (Ley 1438 de 2011, artículo 1). Asimismo, la Resolución 518 de 2015, se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC. (Resolución 518 de 2015). Para el caso de la planeación integral para la salud, se establecen disposiciones para el mencionado proceso el cual estará a cargo de las Entidades Territoriales del nivel departamental, distrital y municipal. (Resolución No. 1536 de 2015). Ahora bien, el Ministerio de la Salud y la Protección Social expide la Resolución No. 3202 de 2016 mediante la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). (Resolución No. 3202 de 2016). Así entonces, bajo la Ley 1955 de 2019 se modifica el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 268 de 2020, los cuales reglamentan los criterios, procedimientos, variables de distribución, asignación y uso de los recursos de participación de salud y obligaciones a las entidades territoriales el cumplimiento de refuerzo de triple viral (3%). Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social elaboró los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2023, cuyo objetivo es: “Establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, EAPB, IPS públicas y privadas habilitadas para prestar el servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa en el año 2023.” (Ministerio de Salud y Protección Social, lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2023. Pág. 11). Dentro de las metas establecidas se encuentra: Alcanzar el 95% y más de coberturas en las poblaciones objeto del programa con cada uno de los biológicos que hacen parte del esquema nacional. • Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita, así como, el tétanos neonatal, y controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, neumococo, Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19. • Cumplir con el ingreso del 100% de la información nominal en el Sistema de Información Nominal PAIWEB en las IPS públicas y privadas que presten o hayan prestado el servicio de vacunación, con criterios de oportunidad y calidad. • Garantizar el cumplimiento de la cadena de frío, mediante el seguimiento permanente y oportuno de los procedimientos que hacen parte de este componente. (Ministerio de Salud y Protección Social, lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2023. Pág. 12). Las estrategias a desarrollar para velar por el cumplimiento de las metas y el objetivo específico del lineamiento son: Desarrollo de capacidades del Talento Humano a cargo del programa de vacunación, acorde a sus competencias y funciones, en los diferentes niveles de atención del orden departamental, distrital, municipal, EAPB e IPS. ✓ Fortalecimiento de los planes de capacitación del talento humano en salud de las IPS, para la apropiación del conocimiento relacionado con el esquema nacional de vacunación, como elemento clave para promover y asegurar la protección en la población objeto del PAI. ✓ Seguimiento por parte de las EAPB a su población afiliada, para recuperar coberturas de vacunación en la población objeto del programa, considerando la vacunación como un servicio esencial en salud. ✓ Implementación de las estrategias y tácticas de vacunación sin barreras acorde a las características del territorio y a la condición epidemiológica, que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación. ✓



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 10

No. 2023-00223

Búsqueda de susceptibles mediante la revisión y análisis de registros en el Sistema de Información Nominal PAIWEB. ✓ Suficiencia y disponibilidad de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional, con oportunidad y calidad. ✓ Fortalecimiento de las alianzas estratégicas con los diferentes actores del desarrollo social, tales como ICBF, líderes sociales, programas de prosperidad social, líderes religiosos, entre otros, que permitan alcanzar los resultados en vacunación. ✓ Fortalecimiento de la gobernanza de las entidades territoriales frente a los diferentes actores del territorio, gobernadores, alcaldes, secretarías de educación, entre otros, en pro del posicionamiento del PAI ✓ Intensificación de estrategias de comunicación dirigidas a la familia y a la comunidad frente a la importancia y seguridad de la vacunación, para aumentar la confianza y promover el acceso de la población. ✓ Cumplimiento de los planes de mejora por cada entidad territorial establecidos conjuntamente con las EAPB, otros actores en salud, la Procuraduría de Infancia y Adolescencia y la Superintendencia Nacional de Salud. (Ministerio de Salud y Protección Social, lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2023. Pág. 12 y 13). La Gobernación de Casanare bajo la Secretaría de Salud expide los Lineamientos Técnicos y Operativos para la Tercera Jornada de Vacunación “Vacunarse Salva Vidas” lo anterior, con base en las alertas previstas por parte de la Organización Panamericana de Salud “Alerta Epidemiológica Sarampión - 8 de febrero de 2023 y Alerta epidemiológica Influenza, virus respiratorio sincitial y SARS-CoV-2 - 6 de junio de 2023”. Asimismo, emite las actualizaciones a los diferentes eventos prevenibles por vacunas, tales como: “Actualización epidemiológica Poliomielitis en la Región de las Américas 23 de marzo de 2023, Actualización epidemiológica Poliomielitis en la Región de las Américas 7 de abril de 2023 y Actualización Epidemiológica Fiebre amarilla en la Región de las Américas 25 de abril de 2023” (Gobernación de Casanare, Lineamientos Técnicos y Operativos Tercera Jornada de Vacunación “Vacunarse Salva Vidas” Pág. 2 y 3). El objetivo principal del lineamiento es: “Lograr coberturas útiles de vacunación con todos los biológicos del PAI y disminuir el acúmulo de población susceptible del Plan Nacional de Vacunación - PNV - contra la COVID 19 en la población objeto, mediante la implementación de estrategias y tácticas que generen protección frente a enfermedades prevenibles por vacunas en todo el territorio nacional y el fortalecimiento de los espacios de posicionamiento local que permitan ubicar el PAI en la agenda política.” Gobernación de Casanare, Lineamientos Técnicos y Operativos Tercera Jornada de Vacunación “Vacunarse Salva Vidas” Pág. 2 y 3). Así entonces, dentro de las metas se encuentra que para la tercera jornada de vacunación se cumpla con el 95% de la cobertura anual. Para el caso del Municipio de Hato Corozal, se pretende como meta TV año julio/2023 32 y meta RF TV 18 meses julio/2023 17. Buscando el beneficio de la población infantil menor de 6 años, Población susceptible para Influenza, Niñas de 9 a 17 años, Mujeres gestantes, Mujeres en edad fértil de 10 a 49 años (MEF), Población susceptible para fiebre amarilla, Población susceptible para Covid-19. Teniendo en cuenta lo anterior, bajo acta de reunión en la IPS Centro de Salud el día 05 de julio de 2023, se indica en conjunto con la líder de PAI municipal los insumos a suministrar para la tercera jornada de vacunación. Dentro de los compromisos se encuentran: envío de plan de acción de vacunación, apoyo a transporte de biológicos, apoyo a jornadas de vacunación nacionales y compartir bases del canalizador en costas del Casanare. Asimismo, mediante oficio No. 400.052.30.154 del 05 de julio de 2023 se realiza la divulgación de la Tercera Jornada Nacional de Vacunación “Vacunarse salva vidas” dirigido a las Instituciones Educativas, Familias en Acción, CDI institucional-modalidad familiar y referentes de cultura y deportes. De igual forma, al velar por el cumplimiento de los preceptos legales y de las directrices del orden Nacional, a la par se podrá cumplir con lo preceptuado en el Plan de Desarrollo Alto y Sostenible 2020-2023 en la 1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA: SALUD “UN BIEN PARA TODOS” Objetivo: Garantizar que la población del municipio de Hato Corozal pobre y vulnerable se encuentre afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y genere estilos de vida y hábitos saludables para que disminuya la incidencia y la prevalencia de enfermedades. Actividad Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al municipio. Meta Resultado: Implementación del Plan Territorial de salud del municipio. Meta Producto: Aplicar el 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al Municipio. Para llevar a cabo las jornadas de vacunación y velar por el cumplimiento del objetivo, metas y estrategias del lineamiento para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2023, expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se requiere instalar, adecuar y disponer de (14) puestos visibles de vacunación que contenga, logística que incluya los siguientes elementos: carpas, mesas plásticas, globos para decoración, sillas plásticas, almuerzos y refrigerio para el personal que apoya la actividad, sonido, agua en bolsa para quienes la dirigen y para los asistentes, mecanismos de adherencia para los niños, como lo son: termo tipo caramañola de 500 ml y en aluminio y un plan de comunicación, información y movilización. Por último, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal para ejecutar las presentes actividades, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente, en el rubro No. E511.2.3.2.02.02.006.1905035.2021851250002, cuya fuente de financiación es: SUPERÁVIT COLJUEGOS.



2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el fin de detectar la población menor de 6 años no vacunada, se realizará mediante la visita casa a casa y la revisión de registros de vacunación, para aplicar las vacunas trazadoras del programa ampliado de inmunización y Ofrecer una nueva oportunidad de lograr vacunar a los niños con esquema incompleto para la edad con los biológicos trazadores identificados en la actividad de campo y actualizar los registros de Vacunación, Identificar las causas de no vacunación de los niños/as susceptibles. Evaluar y orientar la toma de decisión de forma inmediata mediante la generación de acciones focalizadas de vacunación para alcanzar el 95%.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el logro de la instalación, adecuación y disposición de Catorce (14) puestos visibles de vacunación que contenga, logística que incluya los siguientes elementos: 1. Alquiler de Catorce (14) carpas, garantizar el montaje y desmontaje de carpas. 2. Alquiler de Veintiocho (28) mesas tipo plástico para la mesa de protocolo, incluye decoración. 3. Adquisición de Catorce (14) Paquete de 50 Globos (Colores surtidos). 4. Alquiler de Ciento (112) sillas tipo plástico para los asistentes a expositores y asistentes. 5. Suministro de Noventa (98) almuerzos, raciones preparadas, servidas, debidamente empacadas en platos desechables con tapa, cubiertos desechables y entregados en cada puesto de vacunación. (07) para jornada de vacunación. 6. Suministro de refrigerios (producto líquido y sólido) se deben entregar en cada puesto de vacunación. 7. Garantizar el servicio de Un (01) sonido de amplificación, compuesto por una consola amplificación, dos cabinas de amplificación de 1,000 Watts, con dos micrófonos. Todo completamente instalado. 8. Garantizar la entrega de Doscientas (200) bolsas de agua de 300 ml. 9. Suministro de Ciento Veinte (120) mecanismos de adherencia para niños (Termo tipo caramañola) capacidad mínima de 500 ml, material aluminio, para ser entregados en las jornadas de vacunación. 10. Diseño de Seis (06) jingles publicitarios de 60 segundos mínimo de duración (uno por jornada) con voces y matices, música de fondo que se divulgue y promocione las jornadas de vacunación, los lemas establecidos por el ministerio de salud. 11. Garantizar Siete (07) servicios de publicidad (Tipo Perifoneo) informativo para promocionar las jornadas de vacunación, según lineamientos PAI e importancia del esquema de vacunación. 12. Garantizar Siete (07) servicios de transporte de biológicos y el vacunador desde el ente departamental al municipal, para garantizar cadenas de frió según las fechas estipuladas para la entrega. Garantizar un plan de comunicación, información y movilización el cual debe contener lo siguiente: 13. Diseño y publicación de Catorce (14) infografías en redes sociales y páginas institucionales. 14. Elaboración y difusión de Cuatro (04) video clip, mínimo de 60 segundos, para circulación en redes sociales, donde se promocione la Vacunación. 15. Adquisición de Cuatro (04) bolsos en material resistente, con logos de vacunación, morral de 2 manos de 35 cm de largo por 32 cm de ancho. 16.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 10

No. 2023-00223

Adquisición de Cuatro (04) Kits de Vinilos 125 Gr, (6 colores). 17. Adquisición de Veinte (20) Marcadores de colores diversos. 18. Adquisición de Dos (02) rollos grandes de papel crack de 45.5 CM X 230 M. 19. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal. • Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y su registro fotográfico. • Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. • Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. • Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: • Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. • Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. • Realizar el pago por la ejecución de las actividades. • Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesitan. • Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. • Uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
50000000	50200000	50202300	50202301
56000000	56100000	56101500	56101522
60000000	60140000	60141000	60141001
50000000	50200000	50202300	50202306
82000000	82120000	82121600	0
72000000	72150000	72151600	72151603
92000000	92100000	92101900	92101902
55000000	55110000	55111600	55111601
31000000	31210000	31211500	31211508
53000000	53120000	53121500	0
49000000	49120000	49121500	49121503
55000000	55100000	55101500	55101504
50000000	50190000	50192800	50192801
56000000	56100000	56101500	56101519

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver anexo.



4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE, LÍNEA ESTRATÉGICA 1:HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA: SALUD “UN BIEN PARA TODOS” Objetivo: Garantizar que la población del municipio de Hato Corozal pobre y vulnerable se encuentre afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y genere estilos de vida y hábitos saludables para que disminuya la incidencia y la prevalencia de enfermedades. Actividad Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al municipio.

4.3 SOPORTES LEGALES

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Constitución Política: Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Ley 1551 de 2012, Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022
Página 7 de 10
No. 2023-00223

aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: En el mes de mayo se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones de: Jarlinthon Pompilio Benítez Neira, WyL S.A.S. Inversiones, y CONCAPROC S.A.S. CONCLUSIÓN: Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintiséis Millones de Pesos M/Cte. (\$26.000.000), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente: 420 SGP LIBRE INVERSIÓN. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sujetos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 10

No. 2023-00223

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación Pública.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA LA ADECUACIÓN DE CATORCE PUESTOS DE VACUNACION PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES-PAI 2023 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 10

No. 2023-00223

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará de la siguiente manera: Mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los Siguientes documentos: • Informe parcial de Actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético). • Acta Parcial del contrato debidamente firmada por las partes. • Presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, certificación de cumplimiento, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Un pago final, correspondiente al 10% del valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual. Una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con sus respectivos soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al Municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la Cuenta Bancaria. El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista y con la actividad objeto del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 10 No. 2023-00223	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	Cinco (5) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	26.000.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL